“S U M A R I O”

DECRETO Nº 265/2011: Ordenanza Nº 13196/2011, Suspéndase por el término de 180 días corridos a partir de la promulgación de la presente, la aplicación de los indicadores de ocupación, parcelamiento, densidades, normas de tejido, usos y alturas máxima, establecidos por el Código de Ordenamiento Urbano y las Normas Reglamentarias de Construcciones .

*** * ***

El presente trabajo es elaborado por:

Jefatura de Gabinete

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETO Nº 265 /2011

Morón, 28 de Febrero de 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 13196/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Febrero del año 2011, el expediente Nº 4079-11280/11-0 D.E. – 69946/11 H.C.D. , y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 13196/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Febrero del año 2011, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Suspéndase por el término de 180 días corridos a partir de la promulgación de la presente, la aplicación de los indicadores de ocupación, parcelamiento, densidades, normas de tejido, usos y alturas máxima, establecidos por el Código de Ordenamiento Urbano y las Normas Reglamentarias de Construcciones para los predios cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección B, Manzana 90a, Parcela 15b – 4a y Circunscripción I, Sección B, Manzana 90b, Parcela 3."

"Artículo 2º: Aféctase el predio referenciado en el artículo 1º, a la zonificación definida por el Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones como U.E. (Uso Específico)."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once".

"FIRMADO: Don Orlando Raúl Farías, Secretario Ad – Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel Guillermo Larrache - Sr. Diego Spina

*** * ***